



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC

Casma, 15 de Mayo del 2017



## POR CUANTO:

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha visto el Informe N° 053-2017-SG/PVCEd-MPC, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018-Basado en Resultados y el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPC, es la norma marco de los procedimientos para los presupuestos participativos y la participación ciudadana en el Gobierno Local de Casma;

Que, mediante Informe Legal N° 368-2017-OAJ-MPC/RADB, de fecha 10 de Mayo del 2017, de la Jefatura de Asesoría Jurídica de esta comuna, opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 - Basado en Resultados, y el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018, presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, y que encontrándose conforme a la normatividad vigente se recomienda su aprobación, correspondiendo elevar los actuados al honorable Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previa los trámites de Ley proceda la misma, de conformidad al artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972;

Estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores, ha aprobado la siguiente:





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC



**ORDENANZA DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2018- BASADO EN RESULTADOS Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2018, que consta de 03 Títulos, 05 Capítulos, 15 Artículos y 05 Disposiciones Transitorias y Complementarias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2018, que consta de 04 Títulos, 10 Artículos y 02 Disposiciones Transitorias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Desarrollo Social Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Casma

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2018-BASADO EN RESULTADOS.

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento, regula el Proceso de Participación, Actividades, Fiscalización, Formalización y Vigilancia de Acuerdos del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Provincia de Casma; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Provincial de Casma y el Consejo de Coordinación Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF de fecha 10.04-2010- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

#### CAPITULO II DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO

**ARTICULO TERCERO.-** Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

- **Presupuesto Participativo:** Es el proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- **Agente Participante:** Es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.
- **Sociedad Civil:** Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Casma.
- **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el Gobierno Local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Casma, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.
- **Comité de Vigilancia:** Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.
- **Instituciones Privadas:** Son las organizaciones e instituciones tales como Universidades, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.
- **Otras Instituciones:** Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital y/o Provincial.
- **Instituciones Públicas:** Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional o Provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción local.
- **Libro de Registro de Participantes:** Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

#### CAPITULO III ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC



**ARTICULO CUARTO.-** El Equipo Técnico especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a la siguiente estructura:

- > Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quien lo preside.
- > Gerente de Gestión Urbana y Rural
- > Gerente de Desarrollo Social.
- > Jefe de la Oficina de Proyecto Multiannual de Inversiones.
- > Subgerencia de Contabilidad.
- > Subgerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes facilitador del Proceso.
- > 02 Representantes de la Sociedad Civil Organizada

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las funciones del Equipo Técnico son:

- > Organizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- > Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los Talleres del Presupuesto Participativo-Año Fiscal 2018.
- > Informar a través de documentos a los participantes sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, según el Instructivo Título II, numeral 1.F.
- > Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.
- > Redactar el documento preliminar del Presupuesto Participativo-Año Fiscal 2018.
- > Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes.
- > Informar a la Asamblea de Agentes Participantes los resultados de la evaluación técnica y las alternativas de solución a los problemas presentados
- > Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal, según los Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes
- > Registrar en el Libro de Actas todos los talleres del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cobertura Financiera para el Presupuesto Participativo:

El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018, será definido por la Alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al Equipo Técnico, para ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Agentes Participantes, teniendo en cuenta que los recursos económicos a destinarse al presente Proceso Participativo, será el resultante de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, así como para el mantenimiento de los proyectos culminados.

### TITULO II

#### FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

##### CAPITULO I

#### PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

**ARTICULO SÉPTIMO.- Preparación:** El Equipo Técnico, preparara la información que demandará el Proceso Participativo, y establecerá un presupuesto de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.

**ARTICULO OCTAVO.- Convocatoria:** El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas; mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los Agentes Participantes.

##### CAPITULO II

#### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO NOVENO.- Inscripción y Registro de Participantes:** La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo-Año Fiscal 2018.





Municipalidad Provincial de Casma

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC

## CAPITULO III DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS



### ARTICULO DÉCIMO.- Programación de Talleres:

**PRIMER TALLER:** Presentación de agentes - Presupuesto Participativo-Programa INVIERTE P. - Plan de Desarrollo Concertado.

**SEGUNDO TALLER:** Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017

**TERCER TALLER:** Criterios de Priorización, Identificación de Problemas y necesidades

**CUARTO TALLER:** Priorización de Proyectos por ejes temáticos - Trabajos de grupos y presentación de resultados.

**QUINTO TALLER:** Formalización de Acuerdos y Compromisos.

### ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Resultado de los Talleres:

Actualización del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

Acta de Acuerdos y Compromisos - listado de Proyectos Priorizados para el Presupuesto 2018.



## CAPITULO IV

### PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** A nivel de la Asamblea de Agentes Participantes: Los resultados de los talleres son consolidados por el Equipo Técnico en el Proyecto del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018; el cual es presentado ante la Asamblea de Agentes Participantes y luego elevado ante el CCL y Concejo Municipal.

### ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- A nivel del Consejo de Coordinación Local:

El Proyecto del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos, son remitidos al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Provincial.

El Alcalde Provincial convoca y presenta al CCLP para su conocimiento y convalidación, recepcionando las observaciones y recomendaciones consensuadas y aprobadas por unanimidad.



**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** A nivel de Concejo Municipal: Terminada la fase de coordinación y concertación del Proyecto de Presupuesto Participativo en el CCLP, el Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

## CAPITULO V CRONOGRAMA DEL PROCESO

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** Cronograma del Proceso: El desarrollo de las actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, se realizará en el marco siguiente:



CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO-AÑO FISCAL 2018	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
02 al 05-Mayo	Preparación del Proceso	SG/PVCEd
09-Mayo -17	Aprobación de Propuesta de Ordenanza por el CCL	CCL Provincial
15 Mayo -17	Aprobación de Ordenanza	Concejo Provincial
15- Mayo -17	Publicación de Ordenanza	IMAGEN
16 al 31-Mayo	Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Participación Vecinal
01 al 02-Junio-17	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	Participación Vecinal
08-Junio-17	Presentación de Agentes Participantes.	Equipo Técnico Facilitador
3:00 pm.	<b>PRIMER TALLER:</b> Presupuesto Participativo-Programa INVIERTE P.	
3.30 pm.	<b>PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO</b>	



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC



09-Junio -17 3:00 p.m.	Comité de Vigilancia y CCL y Elección de integrantes del Equipo Técnico, Comité de Vigilancia.	Equipo Técnico Facilitador
14-Junio -17 3:00 pm 4:15 pm	SEGUNDO TALLER: Rendición de cuentas TERCER TALLER: Criterio de priorización	
15-Junio -17 3:00. pm	CUARTO TALLER: Priorización de Proyectos por ejes temáticos.-Trabajo de Grupos y presentación de resultados.	
DEL 16 AL 30/06-17	Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados	Equipo Técnico
04-Julio-17 3:00 pm	QUINTO TALLER: Formalización de Acuerdos y Compromisos	OPP AGENTES Y EQUIPO TÉCNICO
05-Julio - 17 3:00 pm	Convalidación de Acuerdos y Compromisos	CCL
07-JULIO -17 4:00 pm	Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Provincial	CONCEJO MUNICIPAL Y EQUIPO TÉCNICO

### TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018.

**SEGUNDA.-** Cualquier norma relacionada al Proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se aplicará en forma supletoria.

**TERCERA.-** La Municipalidad Provincial de Casma no debe considerar dentro de la priorización de proyectos, aquellos cuya intervención correspondan a los ámbitos distritales; sin embargo puede financiar proyectos de competencia compartida con dichas instituciones, que sean de carácter multidistrital sustentando en criterios de subsidiaridad, para lo cual sostendrá reuniones que congreguen a los Equipos Técnicos que las Municipalidades Distritales destinen para tal fin.

**CUARTA.-** Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza Municipal, será de aplicación lo señalado por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 10 de Abril del Año 2010.

**QUINTA.-** Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 Josept Amado Pérez Mimbela  
 ALCALDE



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2018.



#### TITULO I DE LOS ANTECEDENTES

**ARTICULO PRIMERO.-** El Presupuesto Participativo es un instrumento de Política y Gestión creado a través de la Ley N° 28056 y su Modificatoria Ley N° 29298; reglamentado mediante el D.S. N° 142-2009-EF, el cual promueve la concertación entre las autoridades de los Gobiernos Regionales, Locales y las Organizaciones de la Población debidamente organizadas y representadas; definiendo en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos que se disponen directamente vinculados a los ejes y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Casma.

Mediante la Ley N° 26300 - Ley de Participación y Control Ciudadano y el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo, se establece que los Gobiernos Locales establecerán los mecanismos necesarios que permitan la mayor participación de la sociedad civil en el proceso de identificación, registro y acreditación.



#### TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

##### **ARTÍCULO SEGUNDO.- MARCO NORMATIVO:**

- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- D.S. N° 142-2009-EF - Reglamento de Ley Marco del Presupuesto Participativo.

##### **ARTICULO TERCERO.- ALCANCE:**

- Representantes de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, territoriales o temáticas.
- Organizaciones y/o Instituciones Públicas y Privadas.
- Representantes de las instituciones públicas comprendidas en la jurisdicción de la Provincia de Casma.
- Otros con proyección en el desarrollo de la Provincia de Casma.

##### **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN:**

Los Representantes de las instituciones que se acrediten en el Proceso del Presupuesto Participativo ejercerán dicha representatividad hasta culminar el proceso a excepción de los Comités de Vigilancia y Control Ciudadana que concluirán su labor de vigilancia el 31 de Diciembre del Año 2018

##### **ARTICULO QUINTO.- OBJETIVO:**

- Normar la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes del distrito capital de la Provincia de Casma en el Proceso de Presupuesto Participativo 2018.
- Garantizar una real participación de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, de las Entidades Públicas y Privadas y demás instituciones, en las actividades programadas
- Toda entidad pública, Empresas de Servicios Públicos, Asentamientos Humanos, Comunidades u otras Organizaciones Sociales de Base Organizadas y Sectores No Organizadas y demás instituciones acreditarán a 01 Agente Participante como titular y 01 Accesitario.





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC



### ARTÍCULO SEXTO.- AGENTES PARTICIPANTES:

#### **CON VOZ Y VOTO:**

- Concejo Municipal Provincial de Casma
- Alcaldes Distritales de la Provincia de Casma.
- Representantes de la Sociedad Civil integrantes del Concejo de Coordinación Local Provincial de Casma.
- Agentes Participantes debidamente acreditados de acuerdo al Artículo 5° del presente Reglamento.

#### **CON VOZ:**

- El Equipo Técnico designado mediante Ordenanza Municipal.
- Facilitadores.

### ARTÍCULO SÉPTIMO.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

#### **PARA LA POBLACIÓN ORGANIZADA**

- Solicitud de inscripción suscrita por el Representante Legal de la institución
- Copia simple de Resolución Municipal vigente de Reconocimiento como Organización Social de Base y/o de inscripción en los Registros Públicos - válida 30 días antes de Proceso.
- Copia fechada del Acta de fecha actual en que se acredita a los Representante para el proceso del Presupuesto Participativo-Año fiscal 2018.
- Fotocopia del DNI, del Representante titular, acreditado y su accesitario.

#### **PARA LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA.**

- Solicitud de inscripción acompañada de un Padrón de firmas de ciudadanos que respalden su participación, mínimo 80 firmas. Copia del DNI del solicitante.
- Los adherentes no podrán firmar en más de un padrón.
- Presentar ideas de Proyecto al Inscribirse.

#### **PARA MUNICIPIOS ESCOLARES**

- Acta de acreditación de sus representantes titular y accesitario, aprobado por el pleno municipal escolar.
- Copia del DNI
- Idea de proyecto

#### **DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Comunicación oficial dirigida al Alcalde Provincial de Casma, acreditando a un Agente Participante.
- Copia del DNI, del acreditado y el accesitario.

### ARTÍCULO OCTAVO.- DEL REGISTRO:

Se sujetará estrictamente al Cronograma establecido en la presente Ordenanza Municipal, para tal efecto la Municipalidad Provincial abrirá un Registro de Participantes, el cual será publicado y extendiéndose una credencial como Agente Participante.

### ARTÍCULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### **DERECHOS:**

- Participar en los Talleres con Voz y Voto.
- Se considerara un voto por Organización.







Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPC

- Presentar propuestas y/o proyectos que concuerden necesariamente con la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Casma.

### OBLIGACIONES:

- Asistir a los Talleres programados por el Equipo Técnico, registrar asistencia de entrada y salida; la asistencia otorgará un puntaje adicional para la calificación del proyecto, la inasistencia a los talleres impedirá la calificación del proyecto – tolerancia 15’.
- En los talleres deberá acreditarse con su respectiva credencial; sin la presentación del mismo no podrá ingresar.
- Respetar los lineamientos en los talleres que serán establecidos por el Equipo Técnico en el inicio de los mismos.
- El incumplimiento de parte de alguno de los Agentes Participantes será comunicado a su institución.
- Por motivos de fuerza mayor se podrá delegar al accesitario para asistir a los talleres.

### TITULO III CRONOGRAMA

**ARTICULO DÉCIMO.-** El proceso de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes se sujetará al siguiente Cronograma de Actividades:

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
Del 16 al 31/05/17	Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Participación Vecinal
01 al 02/06/17	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	Participación Vecinal

### TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La Municipalidad Provincial aprueba el presente Reglamento como complemento a la Ordenanza Municipal que regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018.

**SEGUNDO.-** El Equipo Técnico resolverá todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 Joseph Amado Pérez Mimbela  
 ALCALDE

